



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/021-2014 DE OBRA PUBLICA CONSISTENTES EN TRABAJOS PARA LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DEL MURO PERIMETRAL EN LA ESTACION CENTRAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** e **IVIS FERNANDO RAMOS CACERES**, mayor de edad, Ingeniero y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0311-1982-00069; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSISTENTES EN TRABAJOS DE REPARACION Y RECONSTRUCCION DEL MURO PERIMETRAL EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a realizar trabajos de reparación y reconstrucción de algunos tramos del muro perimetral de la Estación Central; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 360-2013 contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014.- **la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra y materiales consta**

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato, y el cual se describe a continuación:

COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio mano de obra	Precio materiales	Total mano de obra	Total materiales	Total
1) Demolición de muro de bloque	M2	169.16	70.00	---	11,841.20	-----	11,841.20
2) Picado de paredes para insertar columnas de 15x20	M1	55.20	100.00	----	5,520.00	-----	5,520.00
3) Excavación de zapata aislada de 40x50	Unidad	21.00	200.00	----	4,200.00	-----	4,200.00
4) Excavación de zapata corrida de 50cm	M3	10.82	260.00	-----	2,814.24	-----	2,814.24
5) Suministro e instalación de relleno de mampostería	M3	6.72	250.00	2,300.00	1,680.00	15,456.00	17,136.00
6) Excavación, nivelado y conformado de talud a un costado de torre	M3	15.00	400.00	-----	6,000.00	-----	6,000.00
7) Suministro e instalación de zapata aislada de 0.40x0.50x0.20n.3 @15cm a/s	Unidad	21.00	130.00	160.00	2,730.00	3,360.00	6,090.00
8) Suministro e instalación de zapata corrida de 0.50x0.20, 3n.3@20cm	M1	32.40	150.00	550.00	4,860.00	17,820.00	22,680.00
9) Suministro e instalación de sobreelevación de bloque de 6", vertical n.3 1 ½	M2	14.26	156.00	850.00	2,224.56	12,121.00	14,345.56
10) Suministro e instalación de paredes de bloque de 6" refuerzo horizontal n.3@hiladas	M2	154.90	130.00	410.00	20,137.00	63,509.00	83,646.00
11) Suministro e instalación de castillos de	ml	106.80	140.00	220.00	14,952.00	23,496.00	38,448.00



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



	15x20, 4n,3, n.2 2@20cm						
12)	Suministro e instalación de castillos de 15x15 4n.3,n.2@20cm	MI	17.00	140.00	195.00	2,380.00	3,315.00 5,695.00
13)	Suministro e instalación de solera de cierre de 15x15, 4n.3 n.2@20cm	MI	79.00	140.00	195.00	11,060.00	15,405.00 26,465.00
14)	Suministro e instalación de brazo de tubo redondo metálico para colocar cerco de alambre de pua	Unidad	25.00	130.0	230.00	3,250.00	5,750.00 9,000.00
15)	Suministro e instalación de 8 líneas de alambre de pua sobre muro de bloque	MI	64.10	130.00	35.00	8,333.00	2,243.50 10,576.50
16)	Movimiento de material de desperdicio	Global	1.00	3,000.00	-----	3,000.00	----- 3,000.00
17)	Movimiento de material de construcción	Global	1.00	3,000.00	-----	3,000.00	----- 3,000.00

TOTALES.....Lps, 107,982.00 Lps. 162,475.50 Lps. 270,457.50

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de un (01) mes o a partir de la respectiva **Orden de Inicio**.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del valor total, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps. 270,457.50)**; los que incluyen mano de obra y materiales, el monto del presente será pagado de los fondos que la Institución maneja en concepto de transferencias por Tasa de Servicio de Bomberos de los Contribuyentes del Distrito Central.- el presente contrato incluye los materiales, y el pago se hará *por estimaciones por avance de obra* a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- A este contrato se le deducirá el

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

doce punto cinco por ciento (12.5%) concerniente al Impuesto sobre la Renta y enterado como ente Retenedor a la Tesorería General de la Republica.- de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA SI** deberá rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014.-

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. **EL CONTRATANTE**

se compromete y obliga a: **a)** Realizar el pago de acuerdo a estimaciones por avance de obra, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir un informe semanal, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a:

a) Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-**b)**

Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de un (01) mes después de la orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados, los que van incluidos en el precio del presente contrato.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-**EL**

CONTRATANTE aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-

CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.**- **EL**

CONTRATISTA SI está obligado a rendir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato; deberá suscribir a favor de **EL CONTRANTE** una garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, entendiéndose por garantía las fianzas y las



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Construcción No. HBCBH/021-2014.

garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, esta garantía tendrá una vigencia de un año después de finalizado el trabajo y empezara a correr inmediatamente después de entregada la obra.- **CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de reparación y reconstrucción del muro perimetral en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).



Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
EL CONTRATANTE

Sr. Ivis Fernando Ramos Cáceres
EL CONTRATISTA

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-46790-2014 **Desde:** 29/05/2014 **12 M.**
Fecha de Emisión: 29/05/2014 **Hasta:** 31/10/2014 **12 M.**
Afianzado: IVIS FERNANDO RAMOS CACERES
Domicilio: TEGUCIGALPA M.D.C.
Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
Domicilio: TEGUCIGALPA M.D.C.
Suma Afianzada: L. 40,569.00

**FIANZA DE ANTICIPO
CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATO GARANTIZADO**

Garantía a favor de "CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, invertirá en el: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HCBH/021-2014, CONSISTENTES EN TRABAJOS DE REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL EN LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", la cantidad de: L. 40,569.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100), que por concepto de anticipo recibirá del Beneficiario, todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará LA COMPAÑÍA, garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado) de las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 29 de Mayo del 2014

Firma Autorizada



Afianzado